

 **VERSIÓN PÚBLICA**
ART. 30 LAIP

UAIP/OIR/0028/2020

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en los Planes de Renderos calle al Parque Balboa km 10 ½ # 189 Panchimalco. A las quince horas del día veinte de febrero dos mil veinte. Vista la solicitud de la señora [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien requiere:

“Constancia de reclusión de mi suegra [REDACTED] describiendo los Centros de Reclusión en el periodo mayo 2019 a la fecha”

“Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos 65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública la suscrita RESUELVE: en virtud de lo solicitado y luego de ser consultado el Sistema de Información Penitenciaria (SIPE), la Unidad de Registro y Control Penitenciaria informa que la señora [REDACTED] en el periodo de mayo del 2019 se encontraba recluida en el Centro de Cumplimiento de Penas de Sensuntepeque, en fecha 05/11/2019 fue trasladada hacia el Centro Preventivo y de Cumplimiento de Penas para Mujeres de Ilopango, en donde se encuentra recluida actualmente.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.


Licda. Iris Yanet Valle de Funes.
Oficial de Información

